

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

## HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



37

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023/MDP

Pariacoto, 27 de febrero de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

##### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2023.

##### VISTO:

El Informe N° 008-2023-MDP-GM, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita la aprobación de los Instrumentos de Gestión: El Organigrama de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades de funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 28° de la norma citada, señala entre otros que la estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; conforme a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente; precisándose que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el numeral 3) del Artículo 9° de la misma Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto  
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO

## HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



36



Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con el objetivo de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", el mismo que en su Artículo 43° dispone que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF: *"Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia."*;



Que, el literal c) del numeral 45.3 del Artículo 45° de la norma acotada, prescribe que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en el caso de las Municipalidades y sus Organismos públicos locales se realiza mediante Ordenanza Municipal;



Que, al respecto, el Artículo 46° del citado Decreto, establece que: *"46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos:*

- a. Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales.
- b. Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional.
- c. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica.

**46.2** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. El contenido del informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable."



Que, por su parte la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión; que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, establece que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional; el mismo que en el literal b) del ítem 5 se define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);



Que, el numeral 6.3 respecto a la aprobación de la propuesta de CAP Provisional, señala: "6.3.1.1. El(la) titular de la entidad deberá remitir el expediente de la propuesta de CAP Provisional, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4.4 de la presente directiva, mediante oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva (PE) de SERVIR (...);"



Que, mediante el Informe N° 008-2023-MDP-GM, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la aprobación de los Instrumentos de Gestión: El Organigrama de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto;



Que, por las consideraciones señaladas, y habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en las normas vigentes, resulta procedente aprobar la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, definiendo una nueva estructura orgánica, adecuándose a lo dispuesto en los Lineamientos y siguiendo los criterios de diseño y estructura regulados en el proceso de modernización del Estado, que permitirá el cumplimiento de los fines de la Entidad con mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a los ciudadanos;



Que, en la Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de febrero del 2023, después de un amplio debate y deliberación por parte de los miembros del Concejo Municipal se aprueba por Unanimidad dichos instrumentos de Gestión; ello en mérito al Artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDP, de fecha 15 de enero de 2019;



De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 3), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2023, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes, aprobó la siguiente ordenanza municipal:

## "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO"



**Artículo Primero.- APROBAR**, el Organigrama de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.



**Artículo Segundo.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, la cual consta de III Títulos y 157° Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria y 02 Disposiciones Finales, y como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



**Artículo Tercero.- APROBAR**, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, la cual consta de (13) folios y como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**Artículo Cuarto.- DERÓGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDP, de fecha 21 de febrero de 2019 y cualquier otra Disposición Municipal vigente que se oponga a la presente Ordenanza.

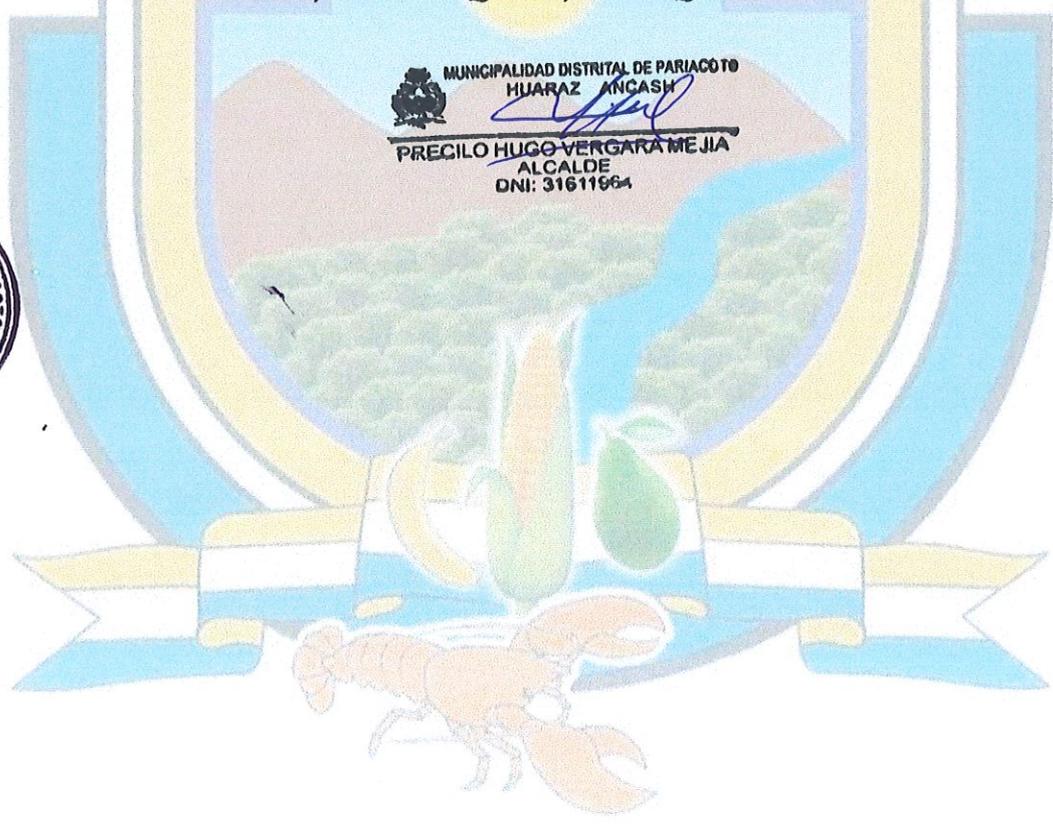


**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

**Artículo Sexto.- DISPONER**, que el Área de Secretaría General, ponga de conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

**Artículo Séptimo.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
*[Signature]*  
**PRECILIO HUGO VERGARA MEJIA**  
ALCALDE  
DNI: 31611964

